CONTRATO Nº 104/2017

REFACCIÓN DEL SISTEMA LUMÍNICO TOTAL Y READECUACION DE TABLEROS DE MANDO Y CIRCUITOS ELECTRICOS EN LA ESC. BASICA CARLOS RICARDO MENDES" ID Nº 332.559
FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: LEY 5404/15 COMPENSACIÓN POR LA DESAPARICIÓN DE LOS SALTOS

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA**, domiciliada en Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de Setiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter y el Secretario General, Abog. Arnaldo Villalba F.**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la **EMPRESA LOPEZ CONSTRUCTORA con RUC Nº 4032639-0,** domiciliada en Ciudad de Salto del Guaira República del Paraguay, representada para este acto por Sr. Francisco Javier López Brítez con C.I Nº 4.032.639, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE REFACCIÓN DEL SISTEMA LUMÍNICO TOTAL Y READECUACION DE TABLEROS DE MANDO Y CIRCUITOS ELECTRICOS EN LA ESC. BASICA CARLOS RICARDO MENDES **"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

El Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter, en nombre de la Municipalidad de Salto del Guairá, contrata los servicios de la **Empresa LOPEZ CONSTRUCTORA con RUC Nº 4032639-0** Propietaria Sr. **Francisco Javier López Brítez con C.I Nº 4.032.639**, para el llamado a **Contratación Directa Nº 74/2017 "REFACCIÓN DEL SISTEMA LUMÍNICO TOTAL Y READECUACION DE TABLEROS DE MANDO Y CIRCUITOS ELECTRICOS EN LA ESC. BASICA CARLOS RICARDO MENDES" ID Nº 332.559** – Fuente de Financiamientos: Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos., por un valor de Gs: 125.089.976 (Ciento veinte y cinco millones ochenta y nueve mil novecientos setenta y seis guaraníes. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato; ----------
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; ----------
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor; ----------
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; ----------
(f) El dictamen del Comité Evaluador. ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **332.559**. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 74/2017, convocado por la Municipalidad de Salto del Guaira. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 2.256/2017 de fecha 10 de Agosto de 2017. ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

LOPEZ CONSTRUCTORA
lopezbritezconstructora@gmail.com
RUC: 4032639-0

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la recepción por parte de la contratista de la orden de inicio de la obra, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley Nº 2051).

A los efectos de este Contrato las partes convienen en establecer los precios unitarios y globales especificados en la Planilla de Cómputos adjunto y cuyo monto total asciende a la suma de guaraníes 125.089.976 (Ciento veinte y cinco millones ochenta y nueve mil novecientos setenta y seis guaraníes. --

PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	72131601-001	ACOMETIDA: Incluye caja p/ medidor trif, 40,00 ml cable prensamblado, 30,00 ml, cable multifiliar de 25mm, barra caño de 50mm, varlla p/ tierra de cobre, llave TM 3x125	Unidad	1	17.000.000	17.000.000
2	72131601-001	CABLEADO: Reposicion de cableado inc 700,00 ml de cable de 6mm, 750,00 ml, cable de 4mm, 1500,00 ml cable de 2mm, 5 rollos de cinta aisladora	Unidad	1	12.000.000	12.000.000
3	72131601-001	Equipos fluorescentes 4x40 re acondicionamiento	Unidad	38	80.000	3.040.000
4	72131601-001	Ventilador de techo, Inc cambio de 10 llaves mas	Unidad	23	500.000	11.500.000
5	72131601-001	TABLERO GENERAL: Inc 11,00 llave se 3x40, 10 llaves de 25 amper, 1,00 llave de 100, amper, 1,00 llave de 3x32 amper, 10,00 llave de 10 amper, 5,00, cajas p/ tablero 30x40, 2 cajas p/ tablero de 50x80	Unidad	1	8.000.000	8.000.000
6	72131601-001	TABLERO SECCIONAL: Llave TM 3x125 amper, 4,00 llave 3x50, 10,00 llave 1x10, 50,00, terminal para cable, 70,00 ml cable	Unidad Medida Global	1	5.000.000	5.000.000
7	72131601-001	TRIFASICACION: de todos los pabellones 5,00	Unidad Medida Global	1	4.000.000	4.000.000
8	72131601-001	ARTEFACTOS LUMINICO: Equipo fluorescente de 4x40	Unidad	4	156.000	624.000
9	72131601-001	Equipo fluorescente de 2x40	Unidad	25	95.000	2.375.000
10	72131601-001	Equipo fluorescente de 1x40	Unidad	32	60.968	1.950.976
11	72131601-001	Equipo fluorescente reparacion	Unidad	152	40.000	6.080.000
12	72131601-001	Equipo reflector de 80 w, Incluye 80,00 ml de cable de 2mm, 2 llave de 25 amper, cinta aisladora 4 tomas	Unidad	3	300.000	900.000
13	72131601-001	Reparacion de reflectores	Unidad	2	500.000	1.000.000
14	72131601-001	Equipo reflectores acceso c/ fotocelula	Unidad	6	200.000	1.200.000
15	72131601-001	Alumbrado publico	Unidad	16	995.000	15.920.000
16	72131601-001	Distribución de linea de circuito, Inc 2 llave TM, 800,00 ml cable de 6mm, 850,00 ml cable de 4mm, 1700,00 ml cable de 2mm, cinta aisladora, 65,00 ml caño ele 2"	Unidad Medida Global	1	14.000.000	14.000.000
17	72131601-001	Linea p/ equipos de AA	Unidad	20	285.000	5.700.000
18	72131601-001	Tendido subterraneo, Incluye 300,00 ml de caño electroducto de 3/4 , 4 registros de 50x50	Unidad Medida Global	1	7.500.000	7.500.000
19	72131601-001	Retiro de cableado	Unidad Medida Global	1	3.500.000	3.500.000
20	72131601-001	Limpieza final	Unidad Medida Global	1	2.800.000	2.800.000
21	72131601-001	Cartel de Obras	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
		Precio Total				**125.089.976**

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

LOPEZ CONSTRUCTORA
lopezbritezconstructora@gmail.com
RUC: 4032639-0

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs 125.089.976 (Ciento veinte y cinco millones ochenta y nueve mil novecientos setenta y seis guaraníes. ----------
El Contratista/Proveedor se compromete a proveer los Bienes o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La Contratante se compromete a pagar al Contratista/Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

El plazo para la ejecución de los trabajos es de 45 (Cuarenta y cinco) días a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Fiscal de Obras designado por la Municipalidad de Salto del Guaira, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra. ----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051).

No habrá anticipo. ----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051).

La empresa adjudica presentara una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente al 5% del monto total de la oferta establecida en el Art. 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/2003. ----------
Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato a más tardar dentro de los diez días calendario siguiente a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo; y la correspondiente al anticipo, se presentará previamente a la entrega de éste. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36. -------
No habrá anticipo. - ----------

El pago se realizará de acuerdo al avance de Obra una vez presentado los certificados de Obras. El primer pago del Certificado no podrá ser inferior al 30 % del monto de la Obra. ----------

11. MULTAS.

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley Nº 2051).

Refacción del Sistema Lumínico total y Readecuación de Tableros de Mando y Circuitos Eléctricos en la esc. Básica Carlos Ricardo Mendes" ID Nº 332.559 Fuente de financiamientos: ley 5404/15 compensación por la desaparición de los saltos. ----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

LOPEZ CONSTRUCTORA
lopezbritezconstructora@gmail.com
RUC: 4032639-0

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato". ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto de Guairá República del Paraguay, a los once días del mes de Agosto de 2017. ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. Carlos Cesar Haitter
Intendente Municipal

LOPEZ CONSTRUCTORA
CONTRATISTA

LOPEZ CONSTRUCTORA
lopezbritezconstructora@gmail.com
RUC: 4032639-0